



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO N° 10961 /

REF.: APRUEBESE BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS Y ANTECEDENTES GENERALES INMUEBLE DENOMINADOS: "VENTA BIEN RAÍZ PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DENOMINADO: BODEGAS MUNICIPALES Y EFECTÚESE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE INDICA.

SAN ANTONIO, 20 NOV. 2015

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Informe del bien raíz propiedad de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, denominado: Bodegas Municipales. 2) del Copia con vigencia de transferencia que hiciese el fisco de Chile a la Ilustre municipalidad de san antonio, el dominio del bien se encuentra inscrito a fojas 787 vuelta número 900, correspondiente al año 1976. 3) Decreto Ley 761 de fecha 27 de septiembre de 1974. 4) Certificado Informaciones Previas N°958 de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de San Antonio. 5) Informe Técnico sobre el inmueble a vender. 6) Láminas planos y ubicación del sector del Servicio de Información Geográfica de la Ilustre Municipalidad de San Antonio. 7) Láminas 2-7 del proyecto ejecutado 2010 denominado: Emplazamiento obras existentes. 8) Sesión ordinaria N° 12 del honorable concejo municipal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en especial el acuerdo n° 101 de fecha 09 de enero de 2015. 9) Decreto Alcaldicio N° 8959, de fecha 14 de Octubre de 2013 aprueba bases administrativas denominadas **VENTA BIEN RAIZ PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DENOMINADO BODEGAS MUNICIPALES.** 10) Decreto Alcaldicio N° 9547, de fecha 29 de Noviembre de 2013, que declaro desierto la licitación pública y efectuó el 2° llamado a licitación pública. 11) Decreto Alcaldicio N° 10598, de fecha 31 de Diciembre de 2013, que declaro desierto el 2° llamado a licitación pública **VENTA BIEN RAIZ PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DENOMINADO BODEGAS MUNICIPALES**. 12) Rol de Avalúo del Servicio Impuestos Internos, correspondiente al primer semestre 2015. 13) Memorando N° 464 de SECPLA de fecha 17 de noviembre de 2015, solicita aprobación de bases administrativas, antecedentes generales del inmueble y anexos: **VENTA BIEN RAIZ PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DENOMINADO BODEGAS MUNICIPALES.** 14) La Ley 18695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su articulado 34. 15) Decreto alcaldicio N° 9325 de fecha 06.12.2012 Asume cargo de Alcalde titular de San Antonio; 16) Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 Ministerio del Interior, de fecha 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial 26/07/2006.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la propiedad citada se ubica en medio de una población, en un sector de expansión portuaria, traduciéndose en un área de gran congestión de vehículos pesados para la transferencia de carga, lo que dificulta el adecuado acceso a las bodegas municipales y, que además se emplaza dentro de la zona de riesgo de tsunami correspondiente a "Alta Vulnerabilidad" según el Mapa de riesgo de tsunami elaborado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile en conjunto con la Ilustre Municipalidad de San Antonio del año 2005.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SEGUNDO: Que en el caso de que un tsunami alcance el área de bodegas, la Municipalidad estaría imposibilitada de aplicar los protocolos de emergencia que impliquen el uso de material, equipos e insumos que se encuentran actualmente acopiados en dicho recinto. Cabe señalar que en el terremoto de febrero de 2010 se generó un tsunami frente a la costa comunal específicamente en el área cercana al recinto de bodegas municipales y el terremoto el día 16 de septiembre de 2015

TERCERO: Que las condicionantes afectan el desarrollo de las múltiples labores que se desempeñan en el recinto Bodegas y corrales municipales como el resguardo de los bienes municipales que ingresan para su custodia, los equipos y materiales empleados en labores de emergencia y atención a la comunidad que realizan los equipos de Operaciones, en sus diferentes especialidades, con dificultades de acceso e imposibilidad de crecimiento.

CUARTO: Que, el mapa con las zonas de inundaciones señala la zona donde se emplaza el inmueble denominado Bodegas Municipales en zona de riesgo de tsunami correspondiente a "Alta Vulnerabilidad" según el Mapa de riesgo de tsunami elaborado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile en conjunto con la Ilustre Municipalidad de San Antonio del año 2005.

QUINTO: Que la carta de respuesta del encargado de la oficina de Protección Civil y Emergencia, de fecha 10 de Septiembre de 2015, respecto de Informe N° 12 de 2012 de la Contraloría regional de Valparaíso, donde entre otros asuntos en el punto 3 de dicho documento señala: ***En relación al traslado de los insumos de emergencia a una Zona de Seguridad, nuestra propuesta son: Escuela Movilizadores Portuarios, Ubicada en Luis Reuss S/N, Villa Italia. Gimnasio Jose Rojas Zamora, Ubicado en Calle Independencia. Estas dos dependencias se encuentran en Zona de Seguridad.***

SEXTO: Seguimiento a Informe Final N° 12 de 2012. De la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre Auditoría efectuada a la Municipalidad de San Antonio, de fecha 30 de abril de 2013.

SÉPTIMO: Que la Ilustre Municipalidad de San Antonio, efectuó llamado a licitación pública, para la venta del bien raíz, objeto de la presente resolución, según consta en Decreto Alcaldicio N° 8959, de fecha 14 de Octubre de 2014, de acuerdo a los antecedentes administrativos que regularon dicho proceso. Sin embargo, dicha licitación fue declarada desierta, y a su vez efectuó 2° llamado a licitación pública, según consta en Decreto Alcaldicio N° 9517, de fecha 29 de Noviembre de 2013. El 2° llamado a licitación pública, igualmente fue declarado desierto, según consta en Decreto Alcaldicio N° 10598, de fecha 31 de Diciembre de 2013, por la no presentación de oferentes interesados en la compra de dicho bien.

OCTAVO: Que el acuerdo de concejo municipal N° 101 de la sesión ordinaria 12, de fecha 23 de Abril de 2013. El concejo municipal por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala, aprueban enajenación bien inmueble bodegas municipales, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°275 con una superficie 8.850MT2, con un valor mínimo a ofertar de 10 UF MTS2

NOVENO: La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su articulado 34 señala: ***"Los Bienes inmuebles municipales, sólo podrán ser enajenados, gravados, arrendados en caso de necesidad o utilidad manifiesta"*** De acuerdo a la facultad señalada en la presente resolución tanto en los vistos como en cada uno de los considerando constituye la necesidad y utilidad manifiesta para que esta corporación llame a licitación pública para la venta de dicho inmueble.

DECRETO

- 1 Apruébese Bases Administrativas, Antecedentes Generales del Inmueble y Anexos denominados: **"VENTA BIEN RAIZ PROPIEDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DENOMINADO BODEGAS MUNICIPALES.**



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- 2 Llámese a participar a los oferentes interesados en la licitación pública antes mencionada.
- 3 Publíquese en un diario de circulación regional
- 4 El calendario de licitación pública que regirá el proceso será el siguiente:

CALENDARIO DE LICITACIÓN	
1. Publicación Bases de Licitación	24 de noviembre de 2015
2.-Consultas a las Bases	Desde el día 25 de noviembre hasta el día 07 de diciembre de 2015, hasta las 14:00 horas.
3.-Visita al inmueble.	El día 04 de diciembre de 2015.
4. Respuestas a las consultas	El día 10 de diciembre de 2015
5.- Recepción de las ofertas	Hasta el día 21 de diciembre de 2013, a las 14: 00 horas en oficina de partes I.M.S.A
6.- Apertura de sobres ofertas	23 de diciembre de 2013.

5. Las Bases Administrativas, Antecedentes Generales del Inmueble y Anexos, y demás antecedentes, estarán disponibles en la página web de la Ilustre Municipalidad de San Antonio www.sanantonio.cl. Igualmente podrán ser retirados en la Secretaria Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avenida Barros Luco N° 2347, Comuna y Provincia de San Antonio.

Comuníquese, publíquese, archívese.


CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

OVC/CPC/COL/JDRC/fjrc

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OBRAS
- DAF
- SECPLA
- CONTROL
- JURÍDICO


OMAR VERA CASTRO
ALCALDE